

Res 376/2023- MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES

Previaje Edición 2023 – Temporada baja de primavera

Tener en cuenta que:

Los comprobantes deberán acreditarse hasta el 08 de septiembre inclusive de 2023 o hasta el MTYD de por finalizado el plazo para la acreditación de comprobantes por haberse alcanzado el crédito presupuestario

El MTYD dispondrá de una herramienta que permitirá estimar en tiempo real la masa de beneficios solicitados a partir de los comprobantes cargados. Cuando la suma de los beneficios solicitados alcance el total del crédito presupuestario, se dará por finalizado el plazo para la acreditación de comprobantes. Esta herramienta estará disponible en la plataforma del PROGRAMA de forma pública.

Principales aspectos del Programa:

- ✓ El beneficio alcanza a las compras realizadas entre el 01 y 07 de septiembre de 2023 inclusive
- ✓ Los servicios deben ser usufructuados entre el 29 de septiembre y 17 de octubre de 2023 inclusive.
- ✓ Los comprobantes emitidos deben ser "C" o "B" emitidos en pesos argentinos.
- ✓ El comprobante debe contener:
 - Nombre del solicitante
 - DNI- CUIT o CUIL
 - Descripción del servicio , con mención de fechas y localidades alcanzadas
- ✓ No se reconocerá crédito por servicios que hubieran sido pagados en efectivo
- ✓ Monto mínimo a acreditar en concepto de una o más compras es \$ 10.000
- ✓ La persona beneficiaria debe confirmar las condiciones de compra acreditada en la plataforma web, hasta 20 días corridos antes de la prestación del servicio adquirido.
- ✓ Los beneficiarios percibirán un cupón de crédito equivalente al 50 % del monto acreditado por compras anticipadas.
- ✓ Para afiliados al PAMI el reconocimiento será del 70 % del monto acreditado por compras anticipadas.
- ✓ Para las compras anticipadas realizadas a través de Agencias de Viajes el tope de crédito es de \$ 100.000.
- ✓ Para otros servicios como por ejemplo: servicios de centros de esquí, pesca, turismo termal, etc. no adquiridos a través de Agencias el tope del crédito es de \$ 5000.
- ✓ Los cupones de crédito estarán disponibles a partir de la fecha de la prestación de los servicios y hasta el 31 de octubre de 2023., luego de esa fecha caducarán de pleno derecho.
- ✓ Las Agencias de Viajes (códigos de actividad 791100 y 791200) deben contar con Legajo Vigente (MTYD)
- ✓ Los prestadores turísticos pueden inscribirse en la plataforma Web del Programa hasta el 07 de septiembre de 2023.
- ✓ Los prestadores turísticos deben abstenerse de participar en condición de persona beneficiaria.
- ✓ Los prestadores deberán confirmar, rectificar y/o cancelar las condiciones de las compras anticipadas hasta 20 días corridos previos a la fecha de prestación del servicio.
- ✓ El beneficiario debe solicitar el beneficio a través del sitio web del Programa (<http://www.previaje.gob.ar>).
- ✓ No tendrá límite respecto a la cantidad de compras anticipadas que desee acreditar.